

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 13798/21.-

SANTA ROSA, 15 OCT. 2021

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

S.G.G. DECRETO N.º

3529



SERGIO RAUL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el
número TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (3386).-



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Acuerdo de Pago entre la Provincia de La Pampa y el Estado Nacional, suscripto el día 27 de agosto de 2021, entre la Señora Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA y el señor Gobernador de la provincia de La Pampa, Don Sergio Raúl ZILLOTTO, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio que se aprueba por la presente Ley.

Artículo 3º: Incrementase en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$2.229.000.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, establecidos por el artículo 1º de la Ley 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4º: Incrementase en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$2.229.000.000,00) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 3º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley 3311 y sus modificatorias.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

REGISTRADA

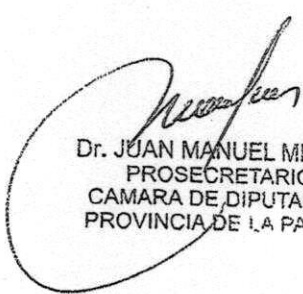




Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

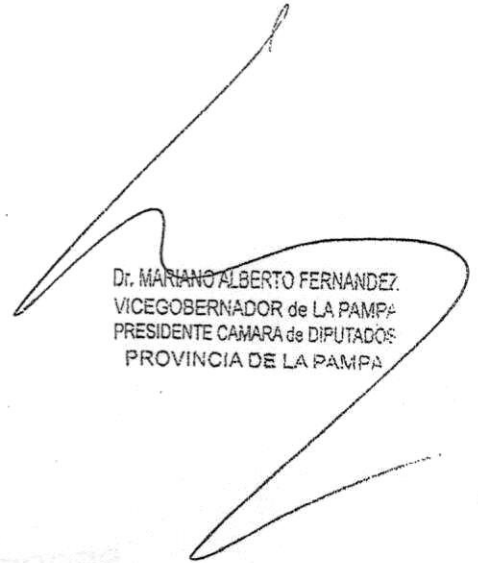
ANEXO I

1	30	04	01	06	000	8805	TRANF. DEFICIT ISS	688.538.100
1	30	07	10	01	000	9274	FONDO DE GARANTIAS PUBLICO	250.000.000
1	30	03	03	70	000	4591	SUBS. TASA BLP L.2870	250.000.000
1	31	07	10	00	000	9455	APORTE FIDEICOMISO DE VIVIENDAS	1.040.461.900


Dr. JUAN MANUEL MEANA
PROSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



PRESIDENCIA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

"El Río Atuel también es pampeano"
"2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes"
"2021 – 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"




Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

ANEXO II

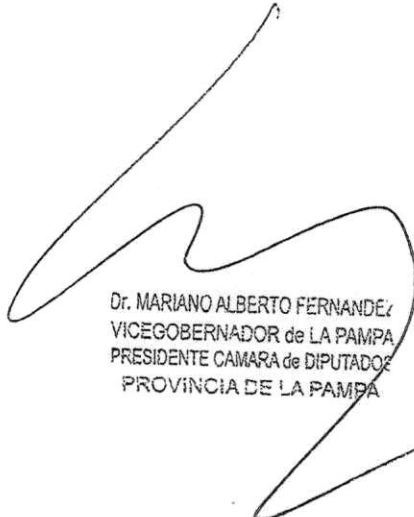
RECURSO
1210-51

LEY 27260 - DEFICIT PREVISIONAL

2.229.000.000,00


Dr. JUAN MANUEL MEANA
PROSECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA




Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL
19 OCT 2021

ANSES



2021 - Año de honor
al Bicentenario



ACUERDO DE PAGO ENTRE

LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL ESTADO NACIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de
del año
se reúnen la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. MARÍA FERNANDA RAVERTA, conforme Decreto N° 429/2020 (DCTO-2020-429-APN-PTE), en representación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en adelante "ANSES", por una parte, y el Señor Gobernador de la PROVINCIA DE LA PAMPA, Don SERGIO RAÚL ZILLOTTO, en representación de la PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte, y ambos conjuntamente denominados "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente ACUERDO DE PAGO por los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en adelante "ejercicios 2009-2014", en el marco del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan el reconocimiento de una deuda de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$2.229.000.000,00), en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de LA PROVINCIA a cargo del ESTADO NACIONAL, por los ejercicios 2009-2014, de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235.



SANTA ROSA, 2 SEP 2021.
En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la provincia, CERTIFICO: SOLO para el USO OFICIAL de la misma, que la presente fotocopia es fiel del ejemplar que he tenido a la vista, doy fe.

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANSES



Oficina de Homologación
del Poder Judicial de la Nación



CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud del déficit de la CLÁUSULA PRIMERA, ANSES sin reconocer hechos ni derechos se compromete a transferir a LA PROVINCIA la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$2.229.000.000,00), dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la homologación judicial del presente acuerdo, según se estipula en la CLÁUSULA TERCERA.

CLÁUSULA TERCERA: Conjuntamente con el presente, LAS PARTES suscriben un escrito para solicitar la homologación judicial del acuerdo en la causa caratulada "LA PAMPA, PROVINCIA DE c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/ CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y COBRO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. N° CSJ 1909/2017), en trámite ante la Secretaría de Juicios Originarios de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, mediante el cual LA PROVINCIA desiste de la acción y del derecho, en los términos de los artículos 304 y 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con respecto a la pretensión correspondiente al período 2009 a 2014.

LAS PARTES acuerdan que las costas judiciales correspondientes a dicha causa serán soportadas en el orden causado, en los términos del artículo 1° del Decreto N° 1204/2001 del Poder Ejecutivo Nacional.

LAS PARTES se comprometen a ingresar el escrito en formato digital, con firma electrónica, en el Portal Web del Poder Judicial de la Nación (conforme Acordada CSJN N° 4/2020), dentro de los DOS (2) días de la suscripción del presente.



SANTA ROSA, 2 SEP 2021
En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la provincia, CERTIFICO: SOLO para el USO OFICIAL de la misma, que la presente fotocopia es fiel del ejemplar que he tenido a la vista, doy fe.

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANSES



2021 - Año de homenaje a
Nuestro Padre de la Patria Dr. José



CLÁUSULA CUARTA: La transferencia de fondos establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA, será efectivizada a la cuenta bancaria N°1095/7 del Banco de La Pampa, denominada Gobierno de la Provincia de La Pampa - Tesorería General, con CUIT N° 30-99907583-1 y CBU N° 09303001 10100000109578.

CLÁUSULA QUINTA: LA PROVINCIA manifiesta su plena conformidad en relación al resultado determinado para el período 2009-2014, reconociendo que una vez efectivizada la transferencia estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA, mediante la cual se cancela la deuda reconocida en la CLÁUSULA PRIMERA, no quedan sumas pendientes por reclamar relacionadas con el cumplimiento de la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, por los ejercicios 2009-2014.

En prueba de conformidad, en el lugar y día referenciados se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, luego de su lectura por LAS PARTES.

Sergio Raúl Ziliotto
Gobernador de la Provincia de La Pampa

María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva de la ANSES



SANTA ROSA, 2 SEP 2021
En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la provincia, CERTIFICO: SOLO para el USO OFICIAL de la misma, que la presente fotocopia es fiel del ejemplar que he tenido a la vista doy fe.

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA